



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2023-A/MDS**

Soritor, 02 de enero de 2023.

VISTO:

Vista la Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero de 2023, la cual designo como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Soritor al Mg. Diego Alfonso Chicoma Palacios, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando concordante con el artículo II de título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el número 74.1 del artículo 0 de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquello, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley; asimismo el numeral 74.2 del acotado artículo, sea la que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, superior, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Asimismo, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme a las atribuciones y prerrogativas establecidas en el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Soritor;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Que, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDS, con fecha 02 de enero del 2023, se designó al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, quien asumió sus funciones de acuerdo a las atribuciones y obligaciones establecidas en los instrumentos de gestión, asumiendo el cargo encomendado desde el 02 de enero de 2023.

Que, en el uso de las atribuciones conferidas en Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su artículo 20° inc. 6 y 17 el Alcalde delega funciones y facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS - GERENTE MUNICIPAL DESIGNADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR a partir de la **fecha 04 de enero de 2023**, la delegación de las funciones, atribuciones y facultades, siendo las siguientes:

Las atribuciones administrativas establecidos en los numerales 3,7,9,11,15,19,23,33 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

A. EN MATERIA ADMINISTRATIVA

- Aprobar directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos.
- Suscribir los documentos, formatos, cartas notariales y similares, de carácter civil, administrativo, tributario o extrajudicial, a remitirse o ser requeridos por las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, referidos a toda clase de asuntos de interés de la Municipalidad; así como para culminar dentro de los términos pactados, los convenios o contratos que tuvieran con la corporación edil.
- Renovar los actos administrativos declaratorios o constitutivos de derechos emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

- Declarar la recomposición de los expedientes administrativos en caso de extravío, destrucción o robo.
- Autorizar los actos administrativos y de la administración en razón de las facultades delegadas en el presente acto resolutivo.

B. EN LOS ASUNTOS RELATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

- Suscribir contratos de servicios personales en el marco del Decreto Legislativo N° 276, contratos de trabajo en el marco del Decreto Legislativo N° 728.
- Suscripción de carta de suspensión y despido a personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y 728.
- Suscribir contratos del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, contrataciones administrativas de servicio (CAS) y su reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Suscripción de carta de suspensión y despido a personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057.
- Suscribir contratos de locación de servicio en materia de suministro, obra, servicios y bienes.
- Autorizar licencias solicitadas por los funcionarios y servidores.
- Otorgar beneficios sociales a los trabajadores, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación de tiempo de servicios, vacaciones.
- Aceptar la renuncia de servidores, con excepción de cargos de confianza.
- Aprobar las practicas pre-profesionales.
- Resolver en los procedimientos en materia de personal y de pensiones, salvo aquellos casos que por Ley sean indelegables.
- Resolver respecto a la procedencia de los pliegos de peticiones presentado por las organizaciones sindicales, convocar las Comisión Peritaría, disponer que los actuados pasen a conocimiento del Tribunal Arbitral, designar a los árbitros de la Municipalidad y, de ser necesario, solicitar en la Corte Superior de Moyobamba designe a quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- Resolver todas las peticiones en materia de personal que no corresponda a la unidad de recursos humanos.
- Designar a los servidores públicos en los cargos de confianza, previa socialización con el titular del pliego.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

C. EN MATERIA DE SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL DE LOS INMUEBLES

- Resolver los procedimientos de oficio que permitan identificar los predios matrices comprendidos en el distrito de Soritor, que tengan características de terreno rústico o isla rústica, y reúnan las condiciones para ser beneficiados con la habilitación urbana de oficio.

D. EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

- Planificar los procesos de adquisición y contratación.
- Determinar el plazo en el cual las dependencias deben formular su plan anual de adquisidores y contrataciones, encargándose de su aprobación dentro del plazo de ley.
- Responder por la dirección y ejecución de los asuntos relativos a los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras.
- Responder por su actuación en su condición de funcionario de confianza a cargo de Gerencia Municipal sujetos a las sanciones de Ley; y,
- Suscribir contratos menores a 8 UIT y derivados de los procedimientos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa que corresponden al Régimen General Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como cualquier ampliatoria o modificatoria que pueda surgir de la norma en mención.

E. EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PUBLICOS:

- Suscribir contratos de mejoramiento.

F. EN MATERIA DE DISPOSICIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES:

- Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad.
- Suscribir los contratos de arrendamiento de viene en los que la Municipalidad tienen la calidad de arrendatario.
- Suscribir contrato de comodato de bienes que se efectúan a favor de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

G. EN APLICACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y MODIFICATORIAS DE LA MISMA.

- Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Aprobar los expedientes de contratación conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Aprobar las bases de los Procesos de Selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Designar el Comité de selección que tendrá a su cargo la realización de los procedimientos de selección conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Designar al Inspector o Supervisión según corresponda, en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- Aprobar Expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.
- Designar el Comité de Recepción de obra en concordancia con lo establecido en la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Aprobar adicionales de obra hasta el 15% en concordancia con lo establecido en la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Autorizar el pago de Mayores Metrados en concordancia con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado.
- Autorizar la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- Aprobar la liquidación de los contratos de obras derivados de los procesos de selección según lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Resolver los Recursos de Apelación interpuestos por los procesos de selección convocados por la Entidad que no sean de competencia del tribunal de contrataciones del estado, conforme lo dispuesto por la Ley el Reglamento de Contrataciones.
- Celebrar contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas para su modificación.

- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios conforme a lo dispuesto en la Ley Reglamento de Contrataciones.
- Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por leyes especiales, referidas a contrataciones con el Estado vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES al Gerente Municipal encargado de la atribución para que mediante Resoluciones de Gerencia Municipal se pronuncie como primera instancia administrativa en los procedimientos de su competencia acorde con la nueva estructura orgánica y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, ROF y demás actos de gestión y normativas de la entidad, así como los que a continuación se detallan:

- Devolución de derecho y pagos por conceptos de servicios.
- Otorgamiento conforme al Reglamento para préstamos administrativos de los servidores de la Municipalidad Distrital de Soritor.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos de **RECONSIDERACIÓN** que pudieran plantearse de la Municipalidad se resolverán conforme lo establece el Reglamento para préstamos administrativos de los servidores de la Municipalidad Distrital de Soritor.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la designación y delegación otorgada será de responsabilidad del Gerente Municipal encargado conforme a su actuación y en su condición de órgano de dirección de la Administración Municipal, en consecuencia estarán sujetas las sanciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Gerente Municipal de cuenta a alcaldía y consejo Municipal, según corresponda; además de cuenta oportunamente sobre los actos materia de delegación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Soritor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DÉJESE, sin efecto todas las normas y disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Lic. Segundo Hermilio Vásquez Montenegro
ALCALDE M.D.S.

